

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Málaga
Universidad solicitante	Universidad de Málaga
Centro/s	• Facultad de Psicología
Universidad/es participante/s	Universidad de Málaga
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

1. Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso, y criterios y requisitos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

2. Justificación

El interés académico y profesional del título que se propone queda justificado con la Resolución de 3 de junio de 2013, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 31 de mayo de 2013, en el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudio conducentes a la obtención del título oficial de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el

ejercicio de la profesión sanitaria titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario; y de la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.

Se ha incluido información sobre inserción laboral de los psicólogos en el ámbito de la salud, teniendo en cuenta la experiencia de la Universidad en la impartición del Master en Psicología de la Salud durante varias ediciones.

Se hace referencia a programas formativos en el ámbito de la salud, tanto en España como a nivel internacional (Francia, Estados Unidos, Inglaterra...).

Se indican los procedimientos de consulta y estudios llevados a cabo para la elaboración de la propuesta.

3. Competencias

El perfil de formación, redactado en competencias, es adecuado tanto por lo que se refiere a su estructura como al lenguaje utilizado.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se ha definido correctamente las vías de acceso y criterios de admisión al máster, siguiendo la normativa legal vigente. Se ha definido el perfil de ingreso adecuado a las características del título. Se explicitan los criterios que utilizará la Comisión Académica para valorar el 30% de la puntuación correspondiente al CV.

La propuesta tiene previstos mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso adecuados y accesibles.

Las acciones de orientación y apoyo a los estudiantes una vez matriculados se consideran apropiadas y se encuentran correctamente explicitadas.

La titulación establece en la tabla de reconocimiento los créditos máximos y mínimos a reconocer para cada una de las siguientes vías de reconocimiento previstas en el RD 1393/2007: Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias, Títulos Propios, Acreditación de Experiencia Laboral.

5. Planificación de la Enseñanza

Con carácter general existe una adecuada correspondencia entre competencias, contenidos

y su evaluación. El conjunto de contenidos del programa formativo garantiza el desarrollo de las competencias específicas propuestas y las actividades formativas, metodologías y procedimientos de evaluación recogidos en las fichas de las diversas materias/módulos/asignaturas son coherentes entre sí y con los contenidos y competencias reseñados.

Se aporta información detallada sobre Prácticas externas y del Trabajo de Fin de Máster.

El despliegue temporal de la titulación es correcto.

Por último, los mecanismos de coordinación docente y supervisión se consideran adecuados, y se especifican las actividades de coordinación que se desarrollan entre las reuniones semestrales.

6. Personal académico y de apoyo

La información referida al profesorado es amplia, permite corroborar qué profesores de los que se aportan publicaciones y proyectos de investigación participarán en el master, así como la experiencia docente e investigadora concreta de tales profesores.

El personal de apoyo a la docencia se considera suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características de la enseñanza.

7. Recursos materiales y servicios

La descripción de los recursos de la universidad es correcta y concreta qué recursos son específicos para el máster (aulas y seminarios especialmente).

Se aportan los convenios de colaboración con las entidades que participarán en el desarrollo de las prácticas externas, a la vez que la información sobre los centros colaboradores (registro, actividad,.....).

8. Resultados previstos

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, y los justifica con los resultados académicos obtenidos por los estudiantes de otras promociones o titulaciones afines.

El enfoque de la Universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes se considera adecuado.

9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad



Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

10. Calendario de implantación

El cronograma de implantación de la nueva titulación es adecuado.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 20/09/2016

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro